



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18892 DE

(28 NOV 2014)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011 y 1826 del 31 de agosto de 2012.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el empleo fue incluido en la Convocatoria 134 de 2012 con el número de OPEC 201556.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 216 del día 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201556.

Que el artículo primero de la citada Resolución figuró en primer lugar el señor HERNANDO BENAVIDES ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.006.433, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 3475 del 14 de marzo de 2014, aceptó el nombramiento mediante oficio No. 2014ER49120 y solicitó prórroga de 90 días para tomar posesión del cargo mediante oficio No. 2014ER49117, prórroga que fue concedida mediante Resolución No. 4765 del 07 de abril de 2014.

Que el señor HERNANDO BENAVIDES ACOSTA manifestó mediante Oficio No. 2014ER131087 que no tomará posesión del cargo, razón por la cual el citado nombramiento es revocado mediante Resolución No. 15203 del 19 de septiembre de 2014.

Que la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 216 del 21 de febrero de 2014, no contiene más elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil envió mediante oficio No. 2014ER176915 el estudio de las listas de elegibles vigentes de la Convocatoria 134 de 2012, que concluyó que no existen listas de elegibles para proveer el empleo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa.

Que de acuerdo con lo establecido mediante el artículo 211 del Decreto 1950 de 1973 "*Solo cuando sea imposible proveer los cargos por ascenso o con personal tomado de listas de elegibles, podrán hacerse nombramientos provisionales.*"

Que la Circular 003 de 2014 dispone que: "*... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo nombrado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.*"

Que de conformidad con la certificación de fecha 24 de octubre de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor **LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.292.413, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional a **LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.292.413, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 20**, de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Educación Nacional y en la Intranet de la entidad, en el micrositio denominado "Talento en la Red", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3° La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

08 NOV. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Maria Parody d'Echeona
GINA MARIA PARODY D'ECHEONA

PROYECTO: EDGAR SAUL VARGAS - COORD. GRUPO VINC. Y GESTION DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 1022